SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Minjusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

NOTIFICACION POR AVISO

Tunja, Fecha
01 de Febrero de 2017

Notificado Señor (es) **GLADYS CLEMENCIA CARO FORERO, JAVIER OCHOA CASAS,SANDRA MILENA GALINDO VEGA, MARIA LUCILA CASTILLO TORRES, ANA DIVA CASTILLO TORRES, GLADYS MAURICIA GONZALEZ DE SOGAMOSO, AURA STELLA NAIZAQUE, BRIGITTE DERLEI PARRADO VERGARA**

SE LES INFORMA QUE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA, PROFIRIO EL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO No. 13 DEL 14/7/2016 DE POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDIO:
ARTICULO PRIMERO:

PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa para establecer la verdadera y real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria 070-107722, 070-128737, 070-120549

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Se anexa copia del acto administrativo.

Se Fija Hoy 01 FEB 2017 Hora 8:00 am
Se Desfija _____ Hora 5:00 pm

MARCELA TORRES HERNANDEZ
Coordinadora Jurídica de la Oficina de Registro de Tunja

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja- Boyacá
Dirección: Carrera 11 No. 20-41
Teléfonos: 7423498-7424496 Fax 7425057
Email:ofiregistunja@supernotariado.gov.co

AUTO No. 13

Junio 14 de 2016

Expediente No 2016-070-AA –05

Por la cual se inicia una ACTUACION ADMINISTRATIVA para establecer la real situacion juridica real de los predios originados del folio 070 107722; 070-128737, 070-120549.

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCUITO DE TUNJA – BOYACA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1579 de 2012 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

1 El 29 de marzo de 2016 con turno 2016-070-6-3867 ingreso para su registro la escritura 953 del 07-10-2014 de la Notaria de Paipa contentiva de la compraventa de GLADYS CLEMENCIA CARO FORERO Y JAVIER CASAS OCHOA A SANDRA MILENA GALINDO VEGA LOTE 5D TERRAZAS SANTA INES ETAPA D.

1.1 El 30 de marzo de 2016 se calificó en medio digitalizado la citada escritura, inscribiéndose la misma en el folio **070-120549**.

2 El 29 de marzo de 2016 con turno 2016-070-6-3868 ingreso para su registro la escritura 1079 del 11-11-2014 de la Notaria de Paipa contentiva de la compraventa de MARIA CASTILLO TORRES Y ANA DIVA CASTILLO TORRES A GLADYS MAURICIA GONZALEZ DE SOGAMOSO LOTE MANZANA 38 URBANIZACION LAS QUINTAS DE TUNJA LOTE 12

2.1 El 30 de marzo de 2016 se calificó en medio digitalizado la citada escritura, inscribiéndose la misma en el folio **070-107722**

3 El 29 de marzo de 2016 con turno 2016-070-6-3870 ingreso para su registro la escritura 3109 del 16-09-2014 de la Notaria 34 de Bogotá contentiva de la compraventa de GALINDO ARIAS FROILAN Y NAIZAQUE PARRA AURA STELLA A BRIGITTE DERLEI PARADO VERCARA LOTE 42 ETAPA F TERRAZA SANTA INES.

3 1 El 30 de marzo de 2016 se calificó en medio digitalizado la citada escritura, inscribiéndose la misma en el folio **070-128737**

4 El 10 de mayo de 2016, el señor JOSE ROMERO, se presentó a la Oficina Jurídica de la ORIP Tunja, solicitando que se le indicara si la escritura 1079 del 11-11--2014 de la Notaria de Paipa, contentiva de la compraventa de MARIA CASTILLO TORRES Y ANA DIVA CASTILLO TORRES A GLADYS MAURICIA GONZALEZ DE SOGAMOSO, se encontraba registrada y si era válido el registro.

5 El 10 de mayo de 2016 se solicitó vía telefónica a la Notaria de Paipa, certificar si el contenido de la escritura 1079 del 11 de noviembre de 2014, el Notario señaló que en esa notaría para el año 2014, solamente se hicieron 742 escrituras.

6 El 10 de mayo de 2016 con fundamento en la información del Notario se bloqueó el folio 070-107722

7. El 13 de mayo de 2016 el Notario de Paipa certifica que en esa notaria para el 2014 solamente se corrieron 742 escrituras.

8 El 13 de mayo de 2016 la Coordinadora Jurídica se presentó la Noticia Criminal con número de radicación 150016000132201601642.

9 El 14 de mayo de 2016 la Coordinadora Jurídica de la ORIP, efectuó un barrido sobre los folios que constituían la etapa 4 de la urbanización las quintas encontrándose dos compraventas registradas en el 2016 que afectaban los folios 070-120549 y 070-128737.

10 El 03 de junio de 2016, el Notario de Paipa certifica que la escritura 953 del 14 de octubre de 2014 es inexistente, por cuanto en la notaría se hicieron solamente 742 escrituras

11 El 01 de junio de 2016, el señor Froilan Galindo Arias, en calidad de interesado, alloga certificación del Notario 34 de Bogotá, en la que indica que la escritura 3109 del 16 de septiembre de 2014, no existe, teniendo en cuenta que la última escritura autorizada en esa Notaría fue la 2642 del 30-12-2014.

12 El 14 de junio de 2016 la Coordinadora Jurídica instaura denuncia penal

sobre las presuntas falsedades de las escrituras 3109 del 16-09-2014 de la Notaria 34 de Bogotá y 953 del 07-10-2014 de la Notaria de Paipa. Noticias Criminales Nos 150016000132201602032 y 150016000132201602031, respectivamente

El Articulo 49 de la Ley 1579 de 2012 estable "Finalidad del folio de matricula". "El modo de abrir y llevar la matricula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien"

La Instrucción Administrativa No 011 del 30 de julio de 2015 establece el procedimiento para realizar la corrección de un acto de inscripción por inexistencia de instrumento público, orden judicial o acto administrativo.

Por lo anterior se hace necesario iniciar actuación administrativa a fin de que los folios de matricula No 070-107722; 070-128737, 070-120549, reflejen la real situación juridica

Para la presente actuación administrativa se tendrán como pruebas los documentos que reposan en las respectivas carpetas de antecedentes registrales y aquellas que se soliciten o aporten en el momento procesal oportuno

En mérito de lo expuesto, la Oficina de registro de Instrumentos Públicos del circulo de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar actuación administrativa, para establecer la real situación jurídica de los folios de matricula numero 070-107722 070 128737 070-120549

SEGUNDO: Notificar personalmente a los señores CARO FORERO GLADYS CLEMENCIA, CASAS OCHOA JAVIER, GALINDO VEGA SANDRA MILENA, CASTILLO TORRES MARIA LUCILA, CASTILLO TORRES ANA DIVA, GONZALEZ DE SOGAMOSO GLADYS MAURICIA, GALINDO ARIAS FROILAN , NAIZAQUE PARRA AURA STELLA Y PARRADO VERGARA BRIGITTE DERLEI , dando aplicación al Articulo 37 del C.P.A Y C.A.

TERCERO: Publicar la parte resolutiva del presente auto conforme lo establece el inciso 2° artículo 37 idem. Para lo cual se remite copia del presente auto a la Oficina de Publicaciones de la Superintendencia de Notariado y Registro

CUARTO: Bloquear los folios de matrícula inmobiliaria número 070-107722; 070-128737 070-120549, objeto de la presente actuación administrativa.

QUINTO: Contra este acto no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.P.A.Y.C.A.

SEXTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.
Dado en Tunja,

MARIA PATRICIA PALMA BERNAL
Registradora Principal de Instrumentos Públicos De Tunja

Proyectó: Marcela Torres Hernández Coordinadora Jurídica